



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2023-MPP-GDSE

Pisco, 25 de Agosto de 2023.

#### VISTO:

El informe N°395-2023-MPP-GDSE-SGPALCP de fecha 17 de Agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Asistenciales de Lucha Contra la Pobreza, en el cual se solicita Reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "SAN VICENTE DE PAÚL II"** ubicado en la A.H Manuel Gonzales Prada Mz.I Lt.23, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1ª de la ley N°25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realiza los clubes de madres comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos; asimismo de acuerdo al artículo 4ª de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "El estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento";

Que, el numeral 1.4. Del artículo 84ª de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre material, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los comités del programa de vaso de leche, son organizaciones que constituyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del programa de Vaso de Leche que Administra la Municipalidad Provincial de Pisco, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que mediante expediente administrativo N°17294 de fecha 09 de agosto de 2023 y Expediente Administrativo N°12432 de fecha 07 de Junio de 2023, presentado por EVELYN ROCIO ESCATE MORANTE, en calidad de Presidenta, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva elegida el 14 de Julio de 2023, y mediante informe N° 192-2023-GDSE-SGPALCP-PVL de fecha 15 de Agosto de 2023, emitido por el Jefe de Vaso de Leche, solicita a la Sub Gerencia de Programas Asistenciales y Lucha contra la Pobreza el Reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "SAN VICENTE DE PAÚL II" ubicado en la A.H. Manuel Gonzales Prada Mz.I Lt. 23, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica y precisa que la vigencia de dicha directiva debe ser por 02 años (14 de julio de 2023 al 13 de julio de 2025);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2023-MPP-GDSE**

Que, mediante Informe Legal N° 1796-2023-MPP-OGAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica emite opinión y señala que mediante acto resolutivo se declare procedente el reconocimiento en vías de regularización de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "SAN VICENTE DE PAÚL II"**, ubicado en la AA.HH Manuel Gonzales Prada Mz. I Lt. 23, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, por el periodo de 14 de julio de 2023 al 13 de julio de 2025.

Que, mediante Ordenanza N°012-2015-MPP, Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Pisco, en el Título II "De las Organizaciones Sociales", Artículo 6, Tipos de Organizaciones sociales según su naturaleza, numeral 6.2. Literal b) Comités de Vaso de leche son aquellas que tienen por objetivo, brindar apoyo alimentario a las personas y familiares de menores recursos económicos de conformidad a la ley N°25307 y su reglamento;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con la constitución política del Perú, y de acuerdo a lo estipulado en el decreto de alcaldía N°001-2016-MPP, y su artículo N°20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "SAN VICENTE DE PAÚL II"** ubicado en AA.HH Manuel Gonzales Prada Mz. I Lt.23, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, cuyos integrantes son los siguientes:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN VICENTE DE PAÚL II"		
Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidenta	Evelyn Rocio Escate Morante	46091393
Vicepresidenta	Andrea Mabel Mildred Quispe Patri Prada	48329096
Tesorera	Juana Ruth Yañez Vizarreta	72787365
Secretaria	Helcan Fatima Yarasca Soto	70359753
Vocal	Cynthia Betsy Tataje Blancas	40721939
Almacenera	Maria del Rosario Condeña Ayala	70372341

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, su cargo y funciones a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución Gerencial, por un plazo de 02 años, es decir desde el 14 de julio de 2023 al 13 de julio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto** cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - Notificar** la presente Resolución Gerencial a la JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "SAN VICENTE DE PAÚL II" ubicado en AA.HH Manuel Gonzales Prada Mz. I Lt.23, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, por el periodo de 14 de julio de 2023 al 13 de julio de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el Registro de la presente organización con su órgano directivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud Educación y Deporte, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Pisco.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Programas Asistenciales y Lucha contra la Pobreza, División de Vaso de Leche y las demás áreas competentes de la Municipalidad, es todo cuanto les corresponda, debiéndose notificar la resolución conforme a Ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

ABOG. CECILIA PATRICIA MOYANO CORDOVA  
GERENTE